MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Teléf. 0986-577.055

DICTAMEN UOC

Atento a lo determinado en la Resolución DNCP Nº 1208/11 ¨POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES¨; en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 4780/2021 y; donde el inciso c) del artículo 311, Anexo ¨A¨ del Decreto Nº 4780/2021 ¨POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, ¨QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021¨, que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.----------

Teniendo en cuenta a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.208/11 y al no dar cumplimiento a la presente resolución exponemos el motivo por el cual no se pudo ejecutar en el cuatrimestre correspondiente; debido a que contamos con reducción de personal a consecuencia de la Pandemia **COVID 19**. Con la presente situación se vuelve más lento la elaboración de los documentos que forman parte integral para la realización del procedimiento de la Licitación y su correspondiente Solicitud de Verificación.----------

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
UOC

Lic. Luz Claribel Sánchez A.
Responsable de la UOC